



INFORME SOBRE LA “LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El funcionario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.1.b. 4º) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y los artículos 191.3 y 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, TRLRHL), emite el siguiente informe en relación con la liquidación del presupuesto de 2023.

Las normas que regulan la presente liquidación del presupuesto se recogen en los artículos 191 y 193 del TRLRHL así como artículos 89 a 105 del RD 500/1990 y la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre (en adelante INC).

El presente informe abarca información relativa a la liquidación del presupuesto de la Entidad local y de cada uno de los Organismos autónomos y Agencias Públicas de ella dependientes así como del Consorcio adscrito a ella, esto es, a todas aquellas entidades que cuentan con presupuesto limitativo en esta corporación.

Conforme establece el art. 93 del RD 500/1990:

“1. La Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

- a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.*
- b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.*

2. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.*
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.*
- c) Los remanentes de crédito.*
- d) El remanente de Tesorería.”*

No procede en este ejercicio informe sobre el detalle de las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas durante el ejercicio en aplicación de lo establecido en la D.A.16ª del TRLRHL.

Será objeto de informe complementario el análisis del cumplimiento de las reglas fiscales una vez que el resto de entidades sectorizadas como “administración pública” que cuentan con contabilidad empresarial o sectorial formulen sus cuentas anuales.

Basándonos en lo indicado anteriormente, el presente informe se estructura con el siguiente **índice**:

Código Seguro De Verificación	ffVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33
Observaciones		Página	1/12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ffVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

1. Liquidación del presupuesto de ingresos.
2. Liquidación del presupuesto de gastos.
3. Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
4. Resultado Presupuestario del ejercicio.
5. Remanentes de crédito.
6. Remanente de Tesorería.
7. Información del endeudamiento.

B) DATOS AGRUPADOS.

1. Derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
2. Resultado Presupuestario del ejercicio.
3. Remanentes de crédito.
4. Remanente de Tesorería.
5. Información del endeudamiento.
6. Otra información: Saldos cuentas 4131, 418 y 555 a 31 diciembre.

C) RÉGIMEN DE TRAMITACIÓN Y CONCLUSIONES.

1. Régimen de tramitación y dación de cuenta al Pleno.
2. Suministro de información.
3. Conclusiones.

A) LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

En el expediente de liquidación de la entidad consta detalle para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

La liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos así como porcentaje de ejecución y de cobros es el siguiente:

Cap.	Presupuesto inicial	Modificaciones presupuesto	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos anulados y cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	% Ejecución	% Cobro
1	241.974.099,91	0,00	241.974.099,91	252.541.478,33	11.916.016,58	240.625.461,75	223.928.750,16	16.696.711,59	104,37%	93,06%
2	27.552.956,81	0,00	27.552.956,81	29.665.748,18	3.155.334,53	26.510.413,65	23.828.330,25	2.682.083,40	107,67%	89,88%
3	55.718.163,45	16.507,85	55.734.671,30	60.627.131,83	2.681.853,26	57.945.278,57	46.739.906,45	11.205.372,12	108,78%	80,66%
4	357.724.200,01	16.250.806,15	373.975.006,16	393.321.164,79	26.413.316,17	366.907.848,62	363.519.511,12	3.388.337,50	105,17%	99,08%
5	4.405.167,10	0,00	4.405.167,10	8.688.378,56	15.606,32	8.672.772,24	7.472.167,28	1.200.604,96	197,23%	86,16%
6	0,00	0,00	0,00	475.163,27	0,00	475.163,27	475.163,27	0,00	100,00%	100,00%
7	6.558.522,66	30.977.789,36	37.536.312,02	14.686.623,21	799.447,48	13.887.175,73	12.169.619,04	1.717.556,69	39,13%	87,63%
8	7.500.001,00	87.344.289,78	94.844.290,78	4.069.183,63	0,00	4.069.183,63	4.069.183,63	0,00	4,29%	100,00%
9	25.000.000,00	80.502.508,50	105.502.508,50	13.780.723,49	0,00	13.780.723,49	13.780.723,49	0,00	13,06%	100,00%
Total	726.433.110,94	215.091.901,64	941.525.012,58	777.855.595,29	44.981.574,34	732.874.020,95	695.983.354,69	36.890.666,26	82,62%	94,97%

2.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

En el expediente de liquidación de la entidad consta detalle para cada aplicación presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados.

La liquidación del presupuesto de gastos por capítulos así como porcentaje de ejecución y de pagos es el siguiente:

Informe Liquidación Presupuesto 2023

Código Seguro De Verificación	f fVVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33	
Observaciones		Página	2/12	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f fVVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Cap.	Presupuesto inicial	Modificaciones presupuesto	Presupuesto definitivo	Compromiso de gastos	Obligac. Recon.Netas	Pagos líquidos	Obligaciones pendientes de pago	Remanente crédito comprometido	Remanente crédito no comprom.	% Ejecución	% Pago
1	191.252.555,69	6.241.885,22	197.494.440,91	181.995.547,21	181.807.510,70	178.383.444,48	3.424.066,22	188.036,51	15.498.893,70	92,06%	98,12%
2	176.578.674,31	13.346.982,43	189.925.656,74	163.238.106,45	154.889.665,92	138.303.029,96	16.586.635,96	8.348.440,53	26.687.550,29	81,55%	89,29%
3	10.087.604,04	2.248.000,00	12.335.604,04	11.338.666,30	11.338.666,30	11.338.576,34	89,96	0,00	996.937,74	91,92%	100,00%
4	272.690.034,16	26.665.710,24	299.355.744,40	284.535.376,97	282.139.513,60	224.814.083,04	57.325.430,56	2.395.863,37	14.820.367,43	94,25%	79,68%
5	3.550.000,00	0,00	3.550.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.550.000,00	0,00%	
6	28.887.225,25	67.462.323,36	96.349.548,61	63.473.578,04	31.041.600,97	21.451.317,37	9.590.283,60	32.431.977,07	32.875.970,57	32,22%	69,11%
7	15.193.533,16	84.838.907,48	100.032.440,64	97.153.169,34	44.432.489,40	22.411.828,75	22.020.660,65	52.720.679,94	2.879.271,30	44,42%	50,44%
8	7.500.001,00	0,00	7.500.001,00	4.494.609,59	4.494.609,59	4.491.909,59	2.700,00	0,00	3.005.391,41	59,93%	99,94%
9	20.693.483,33	14.288.092,91	34.981.576,24	34.588.636,39	34.588.636,39	34.588.636,39	0,00	0,00	392.939,85	98,88%	100,00%
Total	726.433.110,94	215.091.901,64	941.525.012,58	840.817.690,29	744.732.692,87	635.782.825,92	108.949.866,95	96.084.997,42	100.707.322,29	79,10%	85,37%

3.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE. AGRUPACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Según dispone el art. 191 del TRLRHL respecto al “Cierre y liquidación del presupuesto”, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

El art. 94 del RD 500/1990 establece que los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la **agrupación de Presupuestos cerrados** y tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería local, siendo las operaciones de dicha agrupación, objeto de contabilidad independiente de la referida al Presupuesto corriente.

Los derechos de presupuestos cerrados estarán formados por los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio procedentes del presupuesto de dicho ejercicio y por los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados anteriores.

Así mismo, las obligaciones de presupuestos cerrados estarán constituidas por las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio procedentes del presupuesto de ese ejercicio y por las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados de ejercicios anteriores.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE		
Conceptos	Derechos pendientes de cobro	Obligaciones pendientes de pago
Del ejercicio corriente	36.890.666,26	108.949.866,95
De ejercicios cerrados	122.356.262,90	54.442.133,80
Total a 31/diciembre	159.246.929,16	163.392.000,75

4.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios “netos” liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias “netas” reconocidas durante el mismo período (art. 96 RD 500/1990) y que ha de ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada (art. 97 RD 500/1990 y Regla 29.3 de INC).

La vigente Instrucción contable¹ en el dispone que los derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas se presentarán en las siguientes agrupaciones:

¹ Apartado 10º referente al “Estado Liquidación del Presupuesto” de la tercera parte de la Instrucción Contable “Cuentas Anuales” punto 1. Normas de elaboración de las cuentas anuales.

Código Seguro De Verificación	f fVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33	
Observaciones		Página	3/12	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f fVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- a) Operaciones corrientes: operaciones imputadas a los capítulos 1 a 5 del Presupuesto.
- b) Operaciones de capital: operaciones imputadas a los capítulos 6 y 7 del Presupuesto.
- c) Activos financieros: operaciones imputadas al capítulo 8 del Presupuesto.
- d) Pasivos financieros: operaciones imputadas al capítulo 9 del Presupuesto.

El resultado presupuestario del ejercicio pone de manifiesto en qué medida los recursos presupuestarios han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios, contando en el caso del Ayuntamiento con superávit.

CONCEPTOS		IMPORTE
a) Operaciones corrientes	(DR _{1 a 5} - OR _{1 a 5})	70.486.418,31
b) Operaciones de capital	(DR _{6, 7} - OR _{6, 7})	-61.111.751,37
1. Total operac.no financieras	(a+b)	9.374.666,94
2. Total operac. financieras	(DR_{8, 9} - OR_{8, 9})	-21.233.338,86
3. Créditos gastados financ.RTGG		41.946.749,62
4. Ajuste por DF (+) del ejerc.	(-) DF +_{ejerc}	30.440.787,23
4. Ajuste por DF (-) del ejerc.	(+) DF -_{ejerc}	59.154.828,01
RESULTADO PRESUPUEST.AJUSTADO		58.802.118,48

Superávit

5.- REMANENTES DE CRÉDITOS.

Los remanentes de créditos se regulan en art. 98 a 100 del RD 500/1990 así como en la Instrucción de contabilidad (Reglas 16 a 20) considerándola como área contable de especial trascendencia en lo referente al seguimiento y control contable que han de ser objeto.

Los remanentes de crédito quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente, salvo aquellos susceptibles de incorporación siempre que cumpla los requisitos y se encuentren dentro de los supuestos establecidos en el art. 182 del TRLRHL y art. 47 y 48 del RD 500/1990, y están constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas, clasificándose en comprometidos y no comprometido, y ambos a su vez en incorporables y no incorporables.

REMANENTES DE CRÉDITOS			
COMPROMETIDO		NO COMPROMETIDO	
Incorporable	No incorporable	Incorporable	No incorporable
96.084.997,41	0,01	46.504.938,51	54.202.383,78
96.084.997,42		100.707.322,29	

NOTA: El detalle por aplicaciones presupuestarias se recoge en el expediente de la entidad.

6.- REMANENTE DE TESORERÍA.

El remanente de Tesorería de la Entidad local estará integrado por los fondos líquidos, más los derechos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (art. 101 a 103 del RD 500/1990). Así mismo, el apartado 24.6 de la Memoria de la INC establece que se cuantificará considerando el *saldo a final del ejercicio de las cuentas que intervienen en su cálculo* con el detalle que aparece en la misma.

Código Seguro De Verificación	fFVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33	
Observaciones		Página	4/12	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fFVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Para el cálculo del Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG), al Remanente de Tesorería Total se deducen los saldos de dudoso cobro así como los excesos de financiación afectada.

- ✓ En el listado de desviaciones de financiación de los proyectos de GFA existen algunos proyectos con coeficiente de financiación mayor a la unidad que deben analizarse y regularizarse a lo largo del ejercicio.
- ✓ La entidad cuantifica los derechos de difícil recaudación aplicando criterios singulares y su importe estimado supera el mínimo establecido en el art. 193.bis del TRLRHL.

El remanente de tesorería del Ayuntamiento es el siguiente:

CONCEPTOS	IMPORTE
1. (+) Fondos líquidos	203.721.856,75
2. (+) Derechos pendientes de cobro	159.459.910,42
(+ del presupuesto corriente	36.890.666,26
(+ del presupuesto cerrado	122.356.262,90
(+ de operaciones no presupuestarias	212.981,26
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	176.994.129,14
(+ del presupuesto corriente	108.949.866,95
(+ del presupuesto cerrado	54.442.133,80
(+ de operaciones no presupuestarias	13.602.128,39
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	(5.631.598,43)
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	5.631.598,43
(+ pagos pendientes de aplicación definitiva	0,00
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	180.556.039,60
II. Saldos de dudoso cobro	104.584.049,48
III. Exceso de financiación afectada	40.151.866,29
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	35.820.123,83
Saldo operac. Ptes aplicar presupuesto (4131)	2.574.989,67
Saldo devoluciones ingresos (418x)	96.745,86
RTGG AJUSTADO	33.148.388,30

7.- INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO.

7.1. VOLUMEN DE DEUDA.

Esta entidad cuenta con operaciones de endeudamiento. El saldo de deuda viva correspondiente a las operaciones concertadas, al inicio y al final del ejercicio así como movimientos realizados durante el ejercicio es el siguiente:

Deuda viva a 1/enero	Deudas dispuestas durante el ejercicio	Amortización durante el ejercicio	Deuda viva a final del ejercicio
177.614.877,68	13.780.723,49	34.588.636,39	156.806.964,78

No obstante el volumen de endeudamiento a efectos de PDE (Protocolo de Déficit Excesivo) y de régimen de autorización es mayor al contar la corporación con deuda formalizada y no dispuesta.

7.2. AHORRO NETO.

El ahorro neto de la entidad es positivo.

Código Seguro De Verificación	ffVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33
Observaciones		Página	5/12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ffVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





DESCRIPCIÓN	IMPORTE
(+) Derechos reconocidos capítulos 1 a 5 Presupuesto liquidado	700.661.774,83
(-) Derechos reconocidos capít. 1 a 5 a eliminar (extraord.y afectados a operaciones de capital)	29.631.127,27
(-) Otros ingresos incluidos en cap. 1 a 5 afectados a operac. de capital	340.000,00
(-) Otros ingresos incluidos en cap. 1 a 5 y no consolidables a futuro (extraordinarios)	29.291.127,27
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS DE CARÁCTER ORDINARIO PARA CÁLCULO AHORRO NETO	671.030.647,56
(+) Obligaciones reconocidas capítulos 1, 2 y 4 Presupuesto liquidado	618.836.690,22
(-) Obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de crédito financiadas con RTGG	27.658.656,22 (*)
TOTAL OBLIGACIONES CORRIENTES RECONOCIDAS DE CORRIENTE PARA CÁLCULO AHORRO NETO	591.178.034,00
(-) ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	34.938.919,23
AHORRO NETO	44.913.694,33

(*) referidas a operaciones corrientes

B) DATOS AGRUPADOS

1.- DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE. AGRUPACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

Los derechos de presupuestos cerrados estarán formados por los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio procedentes del presupuesto de dicho ejercicio y por los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados anteriores.

Así mismo, las obligaciones de presupuestos cerrados estarán constituidas por las obligaciones pendientes de pago a fin de ejercicio procedentes del presupuesto de ese ejercicio y por las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados de ejercicios anteriores.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE

ENTIDADES	Derechos pendientes de cobro			Obligaciones pendientes de pago		
	Del ejercicio corriente	Del ejercicio cerrado	TOTAL	Del ejercicio corriente	Del ejercicio cerrado	TOTAL
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	36.890.666,26	122.356.262,90	159.246.929,16	108.949.866,95	54.442.133,80	163.392.000,75
Gerencia Municipal de Urbanismo	38.509.951,90	70.146.326,61	108.656.278,51	15.529.369,22	393.424,10	15.922.793,32
Instituto Municipal de la Vivienda	16.026.272,08	25.975.055,15	42.001.327,23	3.554.950,72	152.729,15	3.707.679,87
Instit.Mpal.Formación y el Empleo	2.886.772,09	2.792.389,10	5.679.161,19	169.178,85	408.050,00	577.228,85
Centro Informático Municipal	8.235.599,51	0,00	8.235.599,51	598.756,90	0,00	598.756,90
O.A. de Gestión Tributaria	3.013.250,00	0,00	3.013.250,00	238.927,48	0,00	238.927,48
A.P. Pablo Ruiz Picasso	1.696.882,76	45.330,00	1.742.212,76	724.640,96	0,00	724.640,96
Consorcio Orquesta Ciudad Málaga	2.299.907,29	0,00	2.299.907,29	157.968,69	0,00	157.968,69
	109.559.301,89	221.315.363,76	330.874.665,65	129.923.659,77	55.396.337,05	185.319.996,82

2.- RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El resultado presupuestario del ejercicio pone de manifiesto en qué medida los recursos presupuestarios han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios, pudiendo ser:

- ✓ Superávit, si los ingresos presupuestarios superan a los gastos presupuestarios.
- ✓ Déficit, si los gastos presupuestarios superan a los ingresos presupuestarios.
- ✓ Nulo o equilibrio, si ingresos y gastos presupuestarios tienen igual importe.

Todas las entidades cuentan con superávit. El detalle por entidades y agrupaciones es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	fFVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33	
Observaciones		Página	6/12	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fFVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CONCEPTOS		Ayuntamiento	Gerencia	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
a) Operaciones corrientes	(DR _{1a,5} - OR _{1a,5})	70.486.418,31	9.245.089,99	7.747.732,94	967.576,23	648.582,24	164.943,30	1.695.212,90	380.756,78
b) Operaciones de capital	(DR _{6,7} - OR _{6,7})	-61.111.751,37	-16.158.841,03	1.930.458,49	0,00	-552.262,75	0,00	-15.460,67	-57.688,10
1. Total operac.no financieras	(a+b)	9.374.666,94	-6.913.751,04	9.678.191,43	967.576,23	96.319,49	164.943,30	1.679.752,23	323.068,68
2. Total operaciones financieras	(DR_{8,9} - OR_{8,9})	-21.233.338,86	-8.567.383,98	-6.137.143,12	-5.850,00	-1.945,00	-5.882,50	625,00	2.250,00
3. Créditos gastados financ.RTGG		41.946.749,62	6.835.981,69	450.000,00	255.890,58	801.582,74	0,00	451.622,39	0,00
4. Ajuste por DF (+) del ejerc.	(-) DF + ejerc	30.440.787,23	13.735.876,42	4.501.050,78	1.970.413,71	39.263,27	0,00	0,00	0,00
4. Ajuste por DF (-) del ejerc.	(+) DF - ejerc	59.154.828,01	22.381.652,05	2.805.461,75	886.662,46	39.263,27	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUEST.AJUSTADO		58.802.118,48	622,30	2.295.459,28	133.865,56	895.957,23	159.060,80	2.131.999,62	325.318,68
		Superávit	Superávit	Superávit	Superávit	Superávit	Superávit	Superávit	Superávit

El Resultado Presupuestario refleja la medida en que los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio han sido suficientes para atender las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho ejercicio.

3.- REMANENTES DE CRÉDITOS.

Los datos por entidades son los siguientes:

ENTIDADES	REMANENTES DE CRÉDITOS				TOTAL Remanente de crédito INCORPORABLE
	COMPROMETIDO		NO COMPROMETIDO		
	Incorporable	No incorporable	Incorporable	No incorporable	
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	96.084.997,41	0,01	46.504.938,51	54.202.383,78	142.589.935,92
Gerencia Municipal de Urbanismo	25.505.406,42	0,00	79.857.708,12	3.058.720,37	105.363.114,54
Instituto Municipal de la Vivienda	5.768.909,30	0,00	14.058.663,25	1.288.953,76	19.827.572,55
Instituto Mpal Formac.y el Empleo	1.485.881,79	125.100,05	4.932.147,82	758.966,31	6.418.029,61
Centro Informático Municipal	593.551,05	172.290,26	1.422.867,62	1.647.097,09	2.016.418,67
O.A. de Gestión Tributaria	867.679,92	0,00	3.222.408,16	794.624,39	4.090.088,08
A.P. Pablo Ruiz Picasso	548.370,06	97.827,48	149.926,87	2.168.118,71	698.296,93
Consortio Orquesta Sinf.Málaga	92.612,25	0,00	60.314,90	400.316,06	152.927,15
	130.947.408,20	395.217,80	150.208.975,25	64.319.180,47	281.156.383,45

Respecto a los proyectos de gastos con financiación afectada, cuyos remanentes de crédito son de incorporación obligatoria, siempre que existan suficientes recursos financieros (según dispone el art. 47.5 y 48.1 del RD 500/1990

De los posibles remanentes de créditos a incorporar, habría que tener en cuenta principalmente que ha de contar con financiación para ello, y en particular:

- Aquellos remanentes de créditos que se corresponden a proyectos de gastos con financiación afectada son de obligatoria incorporación (salvo desistimiento) contando para ello con financiación preferentemente con Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y con compromiso de ingresos.
- Gran parte de los remanentes a incorporar de los organismos autónomos, agencias y consorcio adscrito se financian con compromisos de ingresos procedentes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, que a su vez lo financia bien con recursos propios o externos, entre estos últimos, con ingresos procedentes de otras administraciones públicas o incluso préstamo.
- Por último, las incorporaciones de remanentes de crédito financiadas con Remanente de Tesorería generan necesidades de financiación. (ver Nota informativa de 12/dic/2019 del Ministerio de Hacienda sobre el impacto de la utilización del remanente de tesorería para financiar modificaciones presupuestarias que indica "afectará negativamente a la capacidad/necesidad de financiación de la entidad local" en el ejercicio en que se incorpora o modifica).

Código Seguro De Verificación	f fVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33	
Observaciones		Página	7/12	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ffVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



4.- REMANENTE DE TESORERÍA.

4.1. CÁLCULO DEL REMANENTE DE TESORERÍA.

La cuantificación se determina sobre los saldos de las cuentas contables indicadas en el apartado 24.6 de la Memoria de la IC. Para el cálculo del Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG), al Remanente de Tesorería Total se deducen los saldos de dudoso cobro así como los excesos de financiación afectada.

En las consultas 1 y 2 de la 1ª edición marzo 2018 del MHFP sobre “Aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria de las entidades locales. Contestaciones a las consultas más frecuentes” establece la importancia en la determinación del Remanente Líquido de tesorería (para gastos generales - RTGG), ya que es el **principal medio para financiar** las modificaciones presupuestarias que durante la ejecución del presupuesto deban tramitarse.

Los datos por entidades son los siguientes:

CONCEPTOS	Ayuntamiento	Gerencia	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA	TOTAL
1. (+) Fondos líquidos	203.721.856,75	7.433.410,19	1.994.421,12	1.243.326,56	869.825,74	493.876,07	1.316.600,43	335.413,71	217.408.730,57
2. (+) Derechos pendientes de cobro	159.459.910,42	109.485.202,39	42.118.215,97	5.684.911,63	8.235.599,51	3.013.274,04	1.742.212,76	2.299.907,29	332.039.234,01
(+) del presupuesto corriente	36.890.666,26	38.509.951,90	16.026.272,08	2.886.772,09	8.235.599,51	3.013.250,00	1.696.882,76	2.299.907,29	109.559.301,89
(+) del presupuesto cerrado	122.356.262,90	70.146.326,61	25.975.055,15	2.792.389,10	0,00	0,00	45.330,00	0,00	221.315.363,76
(+) de operaciones no presupuestarias	212.981,26	828.923,88	116.888,74	5.750,44	0,00	24,04	0,00	0,00	1.164.568,36
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	176.994.129,14	34.511.639,20	8.039.428,42	666.233,08	910.966,78	551.174,73	813.325,50	316.417,54	222.803.314,39
(+) del presupuesto corriente	108.949.866,95	15.529.369,22	3.554.950,72	169.178,85	598.756,90	238.927,48	724.640,96	157.968,69	129.923.659,77
(+) del presupuesto cerrado	54.442.133,80	393.424,10	152.729,15	408.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.396.337,05
(+) de operaciones no presupuestarias	13.602.128,39	18.588.845,88	4.331.748,55	89.004,23	312.209,88	312.247,25	88.684,54	158.448,85	37.483.317,57
4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-5.631.598,43	-1.605.208,04	-272.958,66	-28.990,07	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.538.755,20
(-) cobros pendientes de aplicación definitiva	5.631.598,43	1.605.208,04	763.949,86	28.990,07	0,00	0,00	0,00	0,00	8.029.746,40
(+) pagos pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00	490.991,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	490.991,20
I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)	180.556.039,60	80.801.765,34	35.800.250,01	6.233.015,04	8.194.458,47	2.955.975,38	2.245.487,69	2.318.903,46	319.105.894,99
II. Saldos de dudoso cobro	104.584.049,48	7.309.357,71	22.920.723,89	22.830,61	0,00	0,00	36.330,00	0,00	134.873.291,69
III. Exceso de financiación afectada	40.151.866,29	72.534.005,51	11.866.480,40	4.190.043,04	33.870,02	0,00	0,00	0,00	128.776.265,26
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (RTGG) (I-II-III)	35.820.123,83	958.402,12	1.013.045,72	2.020.141,39	8.160.588,45	2.955.975,38	2.209.157,69	2.318.903,46	55.456.338,04
Saldo cuenta 4131	2.574.989,67	599.515,45	782.190,09	89.091,74	37.788,10	139.380,12	1.224.000,65	13.945,68	5.460.901,50
Saldo devoluciones ingresos pdtes (cuenta 418x)	96.745,86	267.886,67	96.086,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	460.719,23
RTGG AJUSTADO	33.148.388,30	91.000,00	134.768,93	1.931.049,65	8.122.800,35	2.816.595,26	985.157,04	2.304.957,78	49.534.717,31

4.2. DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.

El art. 103 del Real Decreto 500/1990 dispone cómo se determina los derechos de difícil o imposible recaudación al indicar que para ello “...se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local”.

Así mismo en la base de ejecución nº 42 del Presupuesto 2023 de la entidad local se indica que la cuantificación de los derechos pendientes de cobro de difícil recaudación se realiza a través del método de esperanza de cobro.

Por otro lado, el art. 193 bis del TRLRHL establece los límites mínimos para el cálculo de los saldos de dudoso cobro, no incluyéndose deudas pendiente de cobro procedentes de otras Administraciones Públicas ni aquellas que estén garantizadas.

Se han comprobado que todas las entidades cumplen en el importe estimado de “saldo de dudoso cobro” con el mínimo establecido en el artículo indicado.

Código Seguro De Verificación	f fVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33	
Observaciones		Página	8/12	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f fVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ENTIDADES	Importe Saldo dudoso cobro	Dudoso cobro criterio Art. 193.bis TRLRHL	¿Cumple mín.193.bis?	Criterio utilizado
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	104.584.049,48	87.642.920,57	SI	Criterios singulares
Gerencia Municipal de Urbanismo	7.309.357,71	6.992.250,18	SI	Criterios singulares
Instituto Municipal de la Vivienda	22.920.723,89	19.463.411,58	SI	Criterios singulares
Instituto Mpal para la Formación y el Empleo	22.830,61	22.830,61	SI	Aplica el criterio del art. 193.bis TRLRHL
Centro Informático Municipal				La entidad no cuenta con derechos pendiente de cobro de cerrado
OAAA de Gestión Tributaria				La entidad no cuenta con derechos pendiente de cobro de cerrado
A.P. Pablo Ruiz Picasso	36.330,00	36.330,00	SI	Aplica el criterio del art. 193.bis TRLRHL
Consortio Orquesta Sinfónica Málaga				La entidad no cuenta con derechos pendiente de cobro de cerrado

4.3. EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA.

Se corresponden con las desviaciones positivas de financiación acumuladas de los proyectos de gasto con financiación afectada (GFA) calculada conforme establece la Regla 29 de la INC según información aportada en los expedientes de liquidación por cada entidad.

En el listado de desviaciones de financiación de los proyectos de GFA existen algunos proyectos con coeficiente de financiación mayor a la unidad que deben estudiarse su situación y regularizarlo a lo largo del ejercicio en las entidades Ayuntamiento y Gerencia de Urbanismo.

4.4. UTILIZACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2022 se ha aplicado durante el 2023 ha sido el siguiente con detalle por capítulos de gastos y entidades:

MODIFICACIONES DE CRÉDITOS FINANCIADAS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

CAPÍTULOS ESTADO DE GASTOS / ENTIDADES	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA	TOTAL
Cap. 1: Gastos de personal	357.507,60								357.507,60
Cap. 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	6.971.340,70	0,01			407.067,32		436.223,07		7.814.631,10
Cap. 3: Gastos financieros	2.248.000,00	508.188,99							2.756.188,99
Cap. 4: Transferencias corrientes	20.327.656,98			380.990,58					20.708.647,56
Cap. 6: Inversiones reales	1.608.389,48	5.789.014,92	450.000,00	243.560,24	1.898.500,00		15.460,67		10.004.925,31
Cap. 7: Transferencias de capital	10.418.221,41	634.737,26							11.052.958,67
Cap. 9: Pasivos financieros	14.288.092,91								14.288.092,91
TOTAL	56.219.209,08	6.931.941,18	450.000,00	624.550,82	2.305.567,32	0,00	451.683,74	0,00	66.982.952,14

Las obligaciones financiadas con Remanente Líquido de Tesorería ascienden a 50.741.827,02 € con la siguiente distribución por capítulos y entidades:

OBLIGACIONES FINANCIADAS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

CAPÍTULOS ESTADO DE GASTOS / ENTIDADES	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA	TOTAL
Cap. 1: Gastos de personal									0,00
Cap. 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	5.471.939,97				249.319,99		436.161,72		6.157.421,68
Cap. 3: Gastos financieros	2.245.886,00	412.229,52							2.658.115,52
Cap. 4: Transferencias corrientes	19.940.830,74			255.890,58					20.196.721,32
Cap. 6: Inversiones reales		5.789.014,92	450.000,00		552.262,75		15.460,67		6.806.738,34
Cap. 7: Transferencias de capital		634.737,25							634.737,25
Cap. 9: Pasivos financieros	14.288.092,91								14.288.092,91
TOTAL	41.946.749,62	6.835.981,69	450.000,00	255.890,58	801.582,74	0,00	451.622,39	0,00	50.741.827,02

Respecto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2023 para aplicar en el ejercicio 2024 y tras la activación de las reglas fiscales, hasta que el Ministerio de Hacienda no se pronuncie claramente al respecto, hemos de tener en cuenta que la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 está vigente en relación al destino del superávit.

Código Seguro De Verificación	fFVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33	
Observaciones		Página	9/12	
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fFVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



5.- INFORMACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO.

5.1. NIVEL DE DEUDA.

El saldo de deuda viva al inicio y al final del ejercicio así como movimientos realizados durante el ejercicio es el siguiente (el resto de entidades no tienen endeudamiento):

ENTIDADES	Deuda viva a 1/enero	Deudas dispuestas durante el ejercicio	Amortización durante el ejercicio	Deuda viva a final del ejercicio
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	177.614.877,68	13.780.723,49	34.588.636,39	156.806.964,78
Gerencia Municipal de Urbanismo	23.099.604,71	0,00	8.567.383,98	14.532.220,73
Instituto Municipal de la Vivienda	60.774.528,01	0,00	6.220.651,11	54.554.144,24

Nota: En el IMV existen operaciones de ventas de viviendas que han dado lugar a diferencias en la deuda viva a final del ejercicio por importe de 267,34 €, debiendo regularizarse a lo largo del ejercicio.

5.2 AHORRO NETO.

Las entidades cuentan con **Ahorro neto positivo** (dato a nivel individual) que ha sido calculado en coordinación con el servicio de Gestión Financiera y conforme indica el art. 53 del TRLRHL así como la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

Así mismo en el caso del IMV cuya actividad es la construcción de viviendas, tal y como dispone el art. 53.1 del TRLRHL el cálculo del ahorro neto se obtendrá tomando la media de los dos últimos ejercicios y no se incluirán en el cálculo de las anualidades teóricas, las operaciones de crédito garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, en proporción a la parte del préstamo afectado por dicha garantía.

DESCRIPCIÓN	AYTO	GMU	IMV	IMFE	CEMI	GESTRISAM	PICASSO	ORQUESTA
(+) Derechos reconocidos capítulos 1 a 5 Presupuesto liquidado	700.661.774,83	44.504.108,35	20.654.384,62	5.444.334,84	11.260.114,21	14.961.364,03	10.132.022,45	5.941.343,11
(-) Derechos reconocidos capit. 1 a 5 a eliminar (extraord y afectados a operaciones de capital)	29.631.127,27	5.061.795,25	4.431.828,91	0,00	352,48	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos	0,00	86.675,63	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, canon de urbanización...	0,00	298.494,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovecham	0,00	3.741.428,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas	0,00	336.226,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de aguas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos que financian operaciones de capital.	0,00	448.969,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en cap. 1 a 5 afectados a operac. de capital	340.000,00	150.000,00	4.431.828,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en cap. 1 a 5 y no consolidables a futuro (extraordinarios)	29.291.127,27	0,00	0,00	0,00	352,48	0,00	0,00	0,00
TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS DE CARÁCTER ORDINARIO PARA CÁLCULO AHORRO NETO	671.030.647,56	39.442.313,10	16.222.555,71	5.444.334,84	11.259.761,73	14.961.364,03	10.132.022,45	5.941.343,11
(+) Obligaciones reconocidas capítulos 1, 2 y 4 Presupuesto liquidado	618.836.690,22	33.871.333,78	11.082.371,61	4.476.738,01	10.611.531,97	14.796.420,73	8.435.954,61	5.560.586,33
(-) Obligaciones reconocidas derivadas de modificaciones de crédito financiadas con RTGG	27.658.656,71	412.229,52	0,00	255.890,58	249.319,99	0,00	436.161,72	0,00
TOTAL OBLIGACIONES CORRIENTES RECONOCIDAS DE CORRIENTE PARA CÁLCULO AHORRO NETO	591.178.033,51	33.459.104,26	11.082.371,61	4.220.847,43	10.362.211,98	14.796.420,73	7.999.792,89	5.560.586,33
(-) ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN	34.938.919,23	409.329,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO NETO	44.913.694,82	5.573.879,50	5.140.184,10	1.223.487,41	897.549,75	164.943,30	2.132.229,56	380.756,78

6.- OTRA INFORMACIÓN.

6.1. SALDO CUENTAS A FINAL DE EJERCICIO.

Los saldos de la cuentas 4131 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", 418 "Acreedores por devolución de ingresos y otras minoraciones" y 555 "Pagos pendientes de aplicación" a final del ejercicio por entidades son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	f fVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/f fVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ENTIDADES	Saldo cuenta 4131	Saldo cuenta 418x	Saldo cuenta 555
Excmo. Ayuntamiento de Málaga	2.574.989,67	96.745,86	
Gerencia Municipal de Urbanismo	599.515,45	267.886,67	
Instituto Municipal de la Vivienda	782.190,09	96.086,70	490.991,20
Instituto Mpal para la Formación y el Empleo	89.091,74		
Centro Informático Municipal	37.788,10		
OOAA de Gestión Tributaria	139.380,12		
A.P. Pablo Ruiz Picasso	1.224.000,65		
Consortio Orquesta Ciudad Málaga	13.945,68		
TOTAL	5.460.901,50	460.719,23	490.991,20

C) RÉGIMEN DE TRAMITACIÓN Y CONCLUSIONES

1. TRAMITACIÓN Y DACIÓN DE CUENTA AL PLENO.

Según establece el art. 191.3 TRLRHL, las entidades locales deberán **confeccionar la liquidación** de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente. Respecto a los organismos autónomos, en aplicación de lo dispuesto en el art. 192.2 se ha emitido informe por parte de esta Intervención para que su liquidación, propuesta por el órgano competente de estos, sea remitida a la entidad local para la aprobación por el Alcalde-Presidente.

Corresponderá al Presidente de la Entidad local, **previo informe de la Intervención**, la **aprobación** de la liquidación del Presupuesto de la Entidad local y de las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos autónomos de ella dependientes sin perjuicio de su delegación en otro órgano municipal (Art. 89.1 RD 500/1990 y art. 191.3 TRLRHL).

De la liquidación de cada uno de los Presupuestos citados, una vez efectuada su aprobación, se **dará cuenta al Pleno** en la primera sesión que celebre (art. 89.2 RD 500/1990).

2. SUMINISTRO DE INFORMACIÓN.

De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberá hacerse pública la información relativa a la Liquidación del Presupuesto y Cuentas Anuales que deban rendirse.

De la liquidación de cada uno de los **presupuestos que integran el presupuesto general** y de los **estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes** de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre (art. 193 del TRLRHL). Las entidades locales remitirán copia de la liquidación de sus presupuestos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

El art. 36 de la Ley 2/2012, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, dispone que las entidades locales incumplan la obligación de remitir dicha información al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193.5 del TRLRHL, se podrá retener el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas de la Participación de los Ingresos del Estado hasta que se considere cumplida tal obligación de remisión.

Código Seguro De Verificación	fVVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33
Observaciones		Página	11/12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/fVVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3. CONCLUSIONES.

Se emite el presente informe sobre la Liquidación del Presupuesto General de 2023 respecto del Ayuntamiento, organismos autónomos y agencias y consorcio, con los siguientes resultados:

- ✓ Remanente Líquido de Tesorería **positivo** en todos los entes, por lo que no resulta aplicable el procedimiento establecido en el art. 193 del TRLRHL, pudiendo ser utilizado para cubrir los saldos de las cuentas 4131 y equivalentes que resulten a final del ejercicio y al pago de proveedores de modo que se cumpla con el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, entendiéndose vigente el destino del superávit conforme a la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, salvo que el Ministerio de Hacienda disponga otra cosa.
- ✓ Resultado Presupuestario Ajustado **positivo** en todos los entes.
- ✓ Ahorro Neto **positivo** en todos los entes.

Málaga, a fecha de firma electrónica
EL INTERVENTOR GENERAL
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno

A/A del Excmo Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de Málaga,
con copia al Sr. Tte. ALCALDE DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Código Seguro De Verificación	ffVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	29/02/2024 17:18:33
Observaciones		Página	12/12
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/ffVLZbS46M5Z+9chS8tCIQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

